



Resolución Rectoral n.º 0737-2014-UNAP
Iquitos, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 043-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 14 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte (20) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Económicas

1. Victoria Natalí del Aguila García
2. Mayra Fiorela Caipo Vásquez
3. Luisa María Angélica Panduro Ruiz
4. Walquer Xavier Valles Ruiz
5. Gian Marco Elaluf Pezo

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

6. Julio Edwin Canelo Mendoza
7. Jessenia Ramírez Ríos





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0737-2014-UNAP

8. Nora Brígida Vásquez Meléndez
9. María Teresa Mendoza Rodríguez
10. Etelvina Zamanta Paredes Gutiérrez
11. Alicia Eugenia Ríos Mendez
12. Janeth María Elizabeth Jaraba Ríos
13. Liz Maricruz Ignacio García
14. Rocío Katherine Paucar Mendoza
15. Joyce Scarlet Ríos Ramírez
16. Luisa Andrea Díaz Pérez
17. Luis Gutiérrez Delgado
18. Christian del Castillo Ricopa
19. Carlos Augusto González Zevallos
20. Iser Iván Ampuero Mazuca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL